Tecámac
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

Mi Primera Inversión
SEGUNDA ETAPA

Apoyo al autoempleo y fortalecimiento de emprendimientos del sector belleza

DIF Tecámac 2025 - 2027
SOLIDARIOS DE CORAZÓN

CONVOCATORIA

PROGRAMA MUNICIPAL
"MI PRIMERA INVERSIÓN" SEGUNDA ETAPA

PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL AUTOEMPLEO Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR BELLEZA

El Ayuntamiento de Tecámac, a través de la Unidad de Fomento Económico y Turismo, con fundamento en las Reglas de Operación del Programa Municipal **"MI PRIMERA INVERSIÓN"**, segunda etapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2026,

C O N V O C A

A las personas mayores de 18 años, residentes del Municipio de Tecámac, que desarrollen actividades económicas independientes en el sector de belleza, estilismo y barbería, a participar en el proceso de incorporación al Programa Municipal **"MI PRIMERA INVERSIÓN",** segunda etapa, cuyo propósito es fortalecer emprendimientos existentes mediante el otorgamiento de un apoyo económico único para la adquisición de materiales, herramientas, productos e insumos necesarios para el desarrollo de su actividad productiva.

PRIMERA
PERSONAS A QUIENES SE DIRIGE

Podrán participar mujeres y hombres mayores de 18 años que residan en el Municipio de Tecámac y que actualmente desarrollen alguna de las siguientes actividades económicas:

- **Aplicación y colocación de uñas:** uñas acrílicas, gel, esmalte semipermanente, extensiones, podología y servicios relacionados.
- **Aplicación y colocación de pestañas:** extensiones, técnicas de volumen y servicios relacionados, laminado de cejas, etc.
- **Estilismo y peluquería:** corte, peinado, tratamientos y cuidado del cabello.
- **Barbería:** corte de cabello, arreglo de barba, rasurado y servicios relacionados.
- **Servicios del sector belleza:** Tratamientos estéticos no invasivos faciales y corporales (limpieza profunda, despigmentantes, paquetes anti-edad, cavitación, radiofrecuencia, maderoterapia, masajes relajantes y descontracturantes, y tratamientos postquirúrgicos o postparto).
- **IMPORTANTE:** Únicamente podrán participar personas que ya cuenten con un emprendimiento o actividad económica en funcionamiento. No se admitirá n solicitudes de personas que únicamente pretendan iniciar alguna de estas actividades.

La presente convocatoria no contempla actividades de venta por catálogo o comercialización directa atendidas en la primera etapa del Programa.

SEGUNDA.
MONTO DEL APOYO

El Programa contempla un apoyo económico único, bajo las siguientes modalidades:

Apoyo ordinario: $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).
Apoyo excepcional: $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

El apoyo excepcional estará sujeto a la justificación de las necesidades de inversión, la documentación presentada y la autorización del Comité Dictaminador.

Los recursos deberán utilizarse exclusivamente para adquirir materiales, herramientas, equipos, productos e insumos relacionados directamente con la actividad económica registrada.

La asignación de los apoyos estará sujeta al cumplimiento de los requisitos, la dictaminación correspondiente y la disponibilidad presupuestal.

TERCERA.
REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar, en copia legible, la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente con fotografía (INE), ampliada al 200%.
- CURP actualizada con código QR.
- Comprobante de domicilio de Tecámac: último recibo de ODAPAS o recibo de impuesto predial actualizado, independientemente de que la cuenta se encuentre al corriente o no.
- Fotografía a color en la que se observe a la persona solicitante realizando su actividad económica, sus herramientas de trabajo o su espacio de atención.
- Evidencia de que el emprendimiento se encuentra actualmente en funcionamiento. Podrán presentarse fotografías de trabajos realizados, publicaciones de servicios en redes sociales, notas, recibos o documentos relacionados con la actividad.
- Relación de los materiales, herramientas, productos o insumos que pretende adquirir, indicando su descripción y costo estimado.
- Documento bancario emitido por la institución financiera, a nombre de la persona solicitante, en el que se identifique claramente su nombre completo, la institución bancaria y la CLABE interbancaria de 18 dígitos. Podrá presentarse carátula de estado de cuenta, constancia bancaria o comprobante de CLABE.

Asimismo, deberán requisitar y firmar el formato oficial de solicitud que será proporcionado durante el registro.

La documentación bancaria deberá acreditar que la cuenta pertenece a la persona solicitante, ya que el apoyo se entregará exclusivamente mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria de su titularidad.

CUARTA.
PROCEDIMIENTO Y LUGARES DE REGISTRO

El pre registro se realizara en línea en el enlace adjunto a la presente convocatoria, de 25 al 29 de noviembre de 2026.

El registro será presencial y personal, en cualquiera de las 11 sedes oficiales habilitadas por el Ayuntamiento de Tecámac.

Periodo de registro:
Fecha de inicio: 30 de noviembre de 2026
Fecha de conclusión: 5 de diciembre de 2026
Horario de atención: 09:00 a 17:30 horas

SEDES DE REGISTRO:

Con la finalidad de garantizar accesibilidad territorial, se habilitarán 11 sedes oficiales de registro distribuidas estratégicamente en el Municipio:

Héroes Tecámac Sexta Sección – Casa de Cultura "La Cuchara"
Héroes Tecámac Sección Bosques – Centro de Atención a la Diversidad Sexual
Conjunto Urbano Urbi Valle San Pedro – Puerta Violeta
Conjunto Urbano Real del Cid – Plaza Estado de México
Fraccionamiento Ojo de Agua – Unidad Médica Mandarinas
Conjunto Urbano Casas Geo – Centro Comunitario del Bienestar
Colonia Lomas de Tecámac - Centro Comunitario del Bienestar
Fraccionamiento Villa del Real – Centro de Atención a la Juventud Ágora
Pueblo Tecámac Centro – Bazar Municipal las Abejas
Pueblo San Pedro Pozohuacan – Casa de Cultura
Pueblo Reyes Acozac – Unidad Administrativa

Durante el registro, el personal autorizado recibirá la documentación, asignará un folio de identificación y proporcionará el formato correspondiente para integrar el expediente de la persona solicitante.
La recepción de documentos no garantiza la incorporación al Programa ni la autorización del apoyo.

QUINTA. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La Unidad de Fomento Económico y Turismo realizará la revisión y validación de las solicitudes, en coordinación con las instancias municipales participantes.

El Sistema Municipal DIF Tecámac coadyuvará mediante la aplicación de estudios socioeconómicos para identificar las condiciones de vulnerabilidad social y económica de las personas solicitantes.

La selección considerará:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Acreditación de residencia en Tecámac.
- Existencia y funcionamiento del emprendimiento.
- Correspondencia de la actividad económica con los giros contemplados.
- Necesidad de inversión para fortalecer la actividad productiva.
- Condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad.
- Disponibilidad presupuestal.

La autorización de los apoyos y la determinación de sus montos corresponderán al Comité Dictaminador, conforme a las Reglas de Operación.

Los resultados se darán a conocer a través de los medios oficiales del Ayuntamiento de Tecámac.

SEXTA. ENTREGA DEL APOYO

El apoyo económico se entregará exclusivamente mediante transferencia electrónica bancaria, directamente a una cuenta cuyo titular sea la persona beneficiaria.

La CLABE interbancaria deberá coincidir con el documento bancario presentado durante el registro. No se realizarán transferencias a cuentas de terceras personas.

Las personas beneficiarias deberán destinar el recurso a la adquisición de materiales, herramientas, productos e insumos relacionados con su actividad económica y atender los mecanismos de seguimiento y comprobación establecidos por la Unidad Ejecutora.

SÉPTIMA. CONSIDERACIONES GENERALES

La participación en el Programa es gratuita y no requiere intermediarios.

Cada persona podrá recibir únicamente un apoyo durante esta etapa del Programa.

La presentación de información falsa o documentación alterada será motivo de improcedencia o cancelación del apoyo, conforme a las disposiciones aplicables.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza la asignación del apoyo, ya que esta dependerá de la dictaminación y disponibilidad presupuestal.

Los datos personales y bancarios proporcionados serán protegidos y utilizados exclusivamente para los fines de operación del Programa, conforme a la legislación aplicable.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Unidad Ejecutora, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a las Reglas de Operación.

La presente convocatoria se regirá por las Reglas de Operación del Programa Municipal "MI PRIMERA INVERSIÓN", segunda etapa, ejercicio fiscal 2026.